



SIN JUSTICIA 
no hay **DERECHOS**
a los recortes
NO a las tasas judiciales
a la privatización



El Servicio de la Administración de Justicia

**es público,
es tuyo**  **Sálvalo** 
#espúblicoSálvalo

Septiembre de 2014

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER [@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)

tribuna

sector de justicia

HUELGA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 8 de octubre de 2014

El Servicio de la Administración de Justicia
**es público,
es tuyo**  **Sálvalo** 
#espúblicoSálvalo

**HUELGA
8
Octubre**

CONTRA EL DESMANTELAMIENTO DE LA JUSTICIA

ni privatizaciones, ni cierre de juzgados, ni pérdida de puestos de trabajo

**EN ANDALUCIA HUELGA 8 OCT
¡TAMBIEN CONTRA LA JUNTA!**

¡HUELGA 8 OCT!
¡PARTICIPA!



¿Qué puede pasar si no se pagan las tasas judiciales?

Expansión.com

07.08.2014Almudena Vigil

Un año y medio después de su entrada en vigor, las consecuencias de no abonar el importe genera dudas sobre si el impago puede detener un proceso, o si se trata de una cuestión exclusiva de Hacienda.

El impago de las tasas judiciales, ¿es un asunto de Justicia o de Hacienda? Ésta es una de las principales controversias que está generando la ya de por sí polémica Ley de Tasas, instaurada hace más de año y medio y que ha suscitado un gran rechazo por parte del sector jurídico.

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 30 de enero de 2014, concluyó que la consecuencia del impago de la tasa no puede ser la inadmisión del recurso en este caso contencioso-administrativo, sino el traslado del caso a la Administración Tributaria para la exacción de la tasa si procede. De lo contrario, señalaba, se estaría poniendo en riesgo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

La sentencia recordaba que corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la gestión de la tasa, competencia de carácter estrictamente tributario, tal y como sostiene el artículo 9 de la ley que regula este gravamen. En este sentido,

señalaba que una cosa es el supuesto de hecho que se prevé en materia tributaria de gestión de la tasa y otra cosa las consecuencias procesales que se pretenden derivar, que ponen en riesgo el mismo derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, en este caso en materia de recursos jurisdiccionales y por la vía de su inadmisión.

Al margen de esta sentencia, que se refería a un caso concreto en el que no se pagó la tasa al amparo del reconocimiento provisional del derecho de asistencia jurídica gratuita, el debate sigue abierto.

Incertidumbre

Según explica Manuel Ortells Ramos, catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia, el artículo 8.2 de la Ley de Tasas, en su apartado 2, no deja clara, para todos los hechos imponibles de la tasa, las consecuencias de la falta de pago o de acreditación, después

del requerimiento de subsanación. Apunta que si el hecho imponible es un acto sujeto a plazo de preclusión, tiene sentido que la consecuencia de no pagar consista en la preclusión del acto procesal y la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según corresponda.

Sin embargo, este experto recuerda que hay hechos imponibles no consistentes en actos sujetos a plazos de preclusión, aunque puedan estarlo a plazos jurídico-

MURIÓ DESANGRADO POR LAS
HERIDAS CAUSADAS POR LAS
TASAS JUDICIALES



materiales de prescripción o de caducidad. Así ocurre con los actos de demanda de proceso de declaración y de ejecución de títulos no jurisdiccionales, así como con las peticiones iniciales de proceso monitorio. En estos supuestos, tal y como explica Ortells, la consecuencia mencionada por el artículo 8.2 de la Ley de Tasas carece de sentido y podría decirse que el artículo omite establecer la consecuencia para estos supuestos.

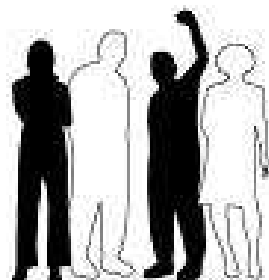
A partir de esa base, explica, no puede llegarse a la conclusión de que la consecuencia es la inadmisión de la demanda, porque una restricción semejante del derecho de acceso a los tribunales no puede fundarse sobre una base legal tan inconsistente. En estos casos la consecuencia no sería procesal, sino sólo tributaria, por lo que el tribunal debería dar traslado a la administración tributaria a los efectos pertinentes de exacción de la tasa.

Casos de justicia gratuita

Dentro de la casuística en torno al pago de las tasas judiciales, los supuestos en los que entra en juego el derecho a asistencia jurídica gratuita tienen una regulación algo

más concreta al respecto. Los problemas de admisión de actos sujetos a tasa judicial de litigantes que afirmen tener derecho a asistencia jurídica gratuita, pero que no tengan aún reconocido ese derecho, pueden resolverse sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

En este sentido, según explica el catedrático Manuel Ortells, si el problema de admisión afecta al acto inicial del proceso, debido a que la pretensión que en él se ejercita está sujeta a plazo de prescripción o de caducidad, el artículo 16 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita permite obtener, respectivamente, la interrupción o la suspensión de dichos plazos. Por otro lado, si el problema de admisión afecta a actos sujetos a plazos procesales de preclusión, el artículo 16, párrafo segundo, de la misma ley permite que el secretario judicial decrete la suspensión de los plazos hasta la resolución sobre el derecho a justicia gratuita



EL REGISTRO CIVIL

es público
es tuyo  Sálvalo
#espúblicoSálvalo



El registrador Santa Pola

infoLibre
información libre e independiente

Por Fernando Pérez Martínez - infoLibre de 17/08/2014 - 20:32 horas.

“Quien hace un cesto, hace ciento.” Se entiende que aquel que es deshonesto en un aspecto de la vida profesional será deshonesto en la totalidad de la misma, solo es cuestión de oportunidad o precio. Es este el mecanismo que nos hace huir de aquellos expertos, fontaneros o abogados que se desempeñaron con flagrante falta de diligencia o parcialidad o negligencia o deshonestidad en alguna ocasión y, por lo tanto, **cuando necesitamos de sus servicios, preferimos a cualquier otro**, incluso aquel del que no tenemos referencias antes que volver a tener trato con el que nos viene señalado por aquella actuación viciada que nos consta.

Quien aceptó soborno de un empresario español, ¿lo volverá a admitir de otro empresario? Y si el empresario es extranjero, ¿lo rechazará? Es posible que desde un importantísimo cargo de representación pública se pueda actuar contra el interés general para beneficiarse actuando arbitrariamente.

Quien así se desempeña, ¿volverá a actuar idénticamente si se le presenta otra oportunidad? Estas y otras consideraciones nos asaltan al repasar la trayectoria de *eminentes* políticos españoles y europeos que, habiendo alcanzado la cima de relevantes cargos en la Administración pública y tras años de ejercicio sin tacha aparente, **se revelan repentinamente un día con hechos, decisiones, actitudes más que perjudiciales o inquietantes para el interés público.**

Un presidente de gobierno alemán, tras negociar su gabinete un contrato de suministro de combustible con una empresa extranjera dependiente del gobierno de su país, llegado el día del cese en sus funciones, y tras un breve período de “descompresión”, **pasa a ocupar un cómodo y excelentemente retribuido puesto en el organigrama de dicha empresa** que, gracias a las gestiones de aquel, se encuentra en posición de presionar eficazmente a los sucesivos gobiernos alemanes a la hora de tomar decisiones que afecten a los intereses de esta compañía o al gobierno extranjero del que depende.

Un ministro de Sanidad o consejero del mismo ramo de una comunidad autónoma española influye decisivamente en la concesión de servicios esenciales que ofrecen pingües perspectivas de beneficio a favor de un consorcio empresarial perjudicando el interés general: peor servicio, sobrecostes... Finalizado su mandato o cesado o dimitido el exconsejero o exministro **pasa a detentar puesto de asesor “a mesa puesta” en la empresa beneficiada por la Administración que dirigió** satisfaciendo con largueza las pretensiones comerciales que dicho grupo empresarial codiciaba.

Estos son hechos recientes en la historia de la Administración europea, española y de sus comunidades autónomas. Se suceden con relativa frecuencia y reiteración como para considerarlas si no habituales tampoco excepcionales.

La duda que inquieta al ciudadano que reflexiona sobre hechos de esta naturaleza se extiende al ámbito exterior. Es decir, si en España un representante público cualificado se aviene a beneficiar, con las decisiones que le competen, a un particular en detrimento del interés general, **¿hemos de suponerle escrúpulos especiales cuando este particular beneficiado**



es ciudadano de un país extranjero? ¿Hará ascos a la retribución en metálico o en especie si ese particular es una empresa avalada por el gobierno de un importante país extranjero?

Me explico. En los tiempos previos a la independencia de la entonces provincia española conocida como Guinea Española, la metrópoli, es decir España, **debió realizar o encargar la ejecución de todo tipo de sondeos para localizar recursos naturales** que pudieran ser explotados como yacimientos de mineral o más concretamente gas o petróleo. Dichas catas, al parecer, dieron un resultado negativo.

Sorprendentemente menos de dos décadas después de la firma de los acuerdos por los que se reconocía la independencia de la ya excolonia o exprovincia española, **aparecen bajo patrocinio de empresas estadounidenses y francesas importantes recursos petrolíferos que “no existían” para la Administración española.** Este curioso hecho, llamativo al menos, jamás ha merecido una explicación que aclarase la aparición-desaparición de bolsas petrolíferas como si fueran la isla de San Borondón.

Las mentes más analíticas apuntan a una probable actuación desleal cuando menos de las compañías encargadas de los sondeos, que ocultarían los resultados de los análisis a la Administración española en beneficio de otros actores que aparecieron con posterioridad a la independencia. Hay quien piensa que si las empresas encargadas de la búsqueda hicieron correctamente su trabajo sería “alguien desde dentro” y altamente cualificado el que **traficaría con dicha información en beneficio de países o empresas extranjeras que le habrían hecho “una oferta que no pudo rechazar”** perjudicando los intereses públicos nacionales de España y engordando su peculio particular. Esperaremos a que el asunto sea tratado en el programa de investigación de hechos inexplicables que presenta Iker Jiménez, *Cuarto Milenio*.

Enlazando con sucesos de similar naturaleza nos encontramos hoy con un Gobierno español cuajado de “registradores de la propiedad” y **presidido por el registrador de la propiedad de Santa Pola, ya bajo sospecha de aceptar sobornos en negro**, que llevándose por delante el interés general de los usuarios, es decir de los españoles, toma las decisiones oportunas para beneficiar, privatizando el Registro Civil, al gremio registral al que pertenecen él y un puñado de altos funcionarios de su Gabinete, con el que está emparentado algún ministro decisivo en lo tocante al Registro Civil, sin que se oiga el vuelo de una mosca, salvo quizá el mosqueo en la prensa de algún celoso notario.

Esperaremos pacientes a que el oportuno capítulo de *Cuarto Milenio* nos ofrezca las claves de tan inexplicable por inadmisible suceso. Entretanto seguiremos ejerciendo el derecho a voto con el acierto manifestado hasta hoy en la elección del Gobierno de España, de la Comunidad de Valencia, de Cataluña, de Madrid... y demás ejemplos sacados del manual ***Cómo entregar impecablemente un país a las tramas corruptas y salir perdiendo sin salir escaldado.***

Fernando Pérez Martínez es socio de **infoLibre**

El Servicio de la Administración de Justicia

es público
es tuyo

Sálvalo

#espúblicoSálvalo



CONTRA EL DESMANTELAMIENTO DE LA JUSTICIA

ni privatizaciones, ni cierre de juzgados, ni pérdida de puestos de trabajo

HUELGA

8

Octubre

**EN ANDALUCIA HUELGA 8 OCT
¡TAMBIEN CONTRA LA JUNTA!**



El PP prohibirá en España las manifestaciones de funcionarios públicos

eldiario.es

Castilla-La Mancha es la primera comunidad donde tendrán prohibido manifestarse, tras multar a funcionarios del SESCOAM por hacerlo con las batas blancas. Rajoy se basa en la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público para prohibirlo.

Los funcionarios tendrán prohibido manifestarse en todo el país, y la primera comunidad que asume esta medida será Castilla-La Mancha. El gobierno de Mariano Rajoy se ampara en una ley del Estatuto Básico del Empleado Público para prohibir estas manifestaciones, cuyas primeras sanciones ya han llegado. El gobierno de María Dolores de Cospedal ha sido el primero en multar a funcionarios por manifestarse, además con multas económicas muy importantes.

De hecho, para prolongar esta ley al resto del país se ha utilizado Castilla-La Mancha como 'conejiillo de indias'. El gobierno de Cospedal ha realizado el experimento para comprobar si surte efecto a la hora de frenar manifestaciones y de callar a determinados sectores reivindicativos. Concretamente se utilizó el caso de la 'marea blanca' de funcionarios sanitarios. El gobierno de la Junta, a través de los responsables del SESCOAM, les amenazó con 15.000 euros de multa a cada uno de los participantes si se manifestaban con sus batas blancas o si colocaban algún anuncio o cartel en una zona prohibida.

La aprobación de esta ley se realiza en tres fases: en primer lugar se usa Castilla-La Mancha como campo de pruebas para comprobar si se reducen las manifestaciones. Una vez probado, desde el gobierno central se pide a las comunidades autónomas controladas por el PP que empiecen a realizar las mismas prácticas, mientras que desde Madrid se aprueba la ley que prohíba estas manifestaciones a nivel nacional. Una vez aprobada la ley, las comunidades que no controla el PP no tendrán más remedio que cumplir ese dictamen.

Estas medidas llegan a nueve meses de las elecciones municipales y autonómicas, pensando principalmente en ellas, y también a medio plazo de cara a las generales para las que quedan más de un año. Se unen a las medidas de "regeneración democrática" del gobierno y a los diversos copagos que se contemplan para las comunidades autónomas.

Concretamente en el caso de Castilla-La Mancha, la secretaria general del SESCOAM aprobó una directriz el 30 de enero de este año por la que amenaza a los funcionarios que se manifiesten con multas de 15.000 euros e incluso pide a los

funcionarios que delaten o se 'chiven' sobre compañeros funcionarios que lo hagan.

El gobierno nacional esgrime los artículos 52 y 54 de la Ley 7/2007 del 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se habla de su código de conducta, para aprobar esta ley, aunque no obstante desde el gobierno señalan que simplemente van a controlar su cumplimiento.

Artículos 52 y 54 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

El artículo 52 señala: "Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres".

El artículo 54 son determinados puntos de buena conducta para los funcionarios, entre los que están: "Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes".

Dichos artículos tienen una interpretación bastante ambigua y en ningún momento se especifica nada del derecho a manifestarse para el funcionariado, de hecho como derecho de todos los trabajadores se podría decir que incluso se defiende en la frase "obedecerán las instrucciones y órdenes de sus superiores salvo que constituyan una infracción". Según esa frase un superior, de prohibir manifestarse a un empleado, debería poder ser investigado ya que negaría derechos fundamentales del trabajador.



EL GOBIERNO ESCONDE A LA OPINIÓN PÚBLICA LOS NUEVOS RECORTES QUE SERÁN MÁS PROFUNDOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Estimados compañeros y compañeras:

Si alguien se creía que la reunión Rajoy-Merkel se había limitado a un paseo por el camino de Santiago y a una comida de lujo en un restaurante de lujo donde solo pueden acudir aquellos a los que no les afectan los recortes (grandes empresarios, banqueros, gobernantes sin escrúpulos...) que esos dos responsables políticos impulsan para toda Europa, aunque miles de personas sufran por ello, ese sueño se acaba, pues son datos esclarecedores que han pretendido esconder:

"Los salarios de los funcionarios y el gasto corriente de la Administración serán las partidas en las que el ajuste será más intenso. Así, durante el presente ejercicio, el Ejecutivo prevé un recorte de gasto de cerca de 7.500 millones conjunto entre los salarios de los funcionarios y los desembolsos en los servicios y bienes básicos para el funcionamiento de la maquinaria de Administración (agua, luz, combustible, material de oficina, etc.). En términos relativos, este capítulo asumirá casi el 80% del ahorro total previsto por el Gobierno en 2014."

El Ministerio de Economía (qué casualidad, el ministro que propone Rajoy para ser presidente del Eurogrupo, con el apoyo de Merkel) esconde los datos de los más de 40.000 millones de euros de recortes para el trienio 2014-2017 si vuelven a gobernar.

Esto es lo que le exige Merkel para dar su apoyo a la política de Rajoy. Los apoyos entre gobernantes sin escrúpulos se basan en intercambios de poder y de intereses, siempre con el horizonte de que millones de personas paguen con su esfuerzo y su sufrimiento los tremendos abusos de las políticas de austeridad que solo conducen al agrandamiento de la zanja entre pobres y ricos y al asesinato del Estado Social y derechos que hemos construido con la lucha de millones de personas.

**NO PODEMOS CONSENTIRLO: MOVILICÉMONOS
Y LUCHEMOS**

NO A MÁS RECORTES

LA LUCHA ES EL ÚNICO CAMINO

¡HUELGA 8 OCT!
¡PARTICIPA!



**EN ANDALUCIA HUELGA 8 OCT
¡TAMBIEN CONTRA LA JUNTA!**



EL GOBIERNO DA UN PASO MÁS EN LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA DEL CONGRESO, EL PP APRUEBA, CONTRA LA MAYORÍA DEL PARLAMENTO, SU VERGONZOSO PROYECTO DE ENTREGAR A LOS REGISTRADORES MERCANTILES LA GESTIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES.

Estimados compañeros y compañeras:

Os remitimos enlace a la noticia aparecida en el diario Público en la que el portavoz del PSOE en el Congreso de los Diputados, Julio Villarrubia, anuncia:

"El PSOE derogará la privatización del Registro Civil si llega al Gobierno"

Adjuntamos enlace a esta noticia.

[El PSOE anuncia que derogará la privatización del Registro Civil si llega al Gobierno](#)

Asimismo, os informamos que ayer, 28 de agosto de 2014, el Gobierno, nuevamente sin dar la cara (no olvidemos que aprobar una iniciativa de tanta importancia para la sociedad en agosto y en plenas vacaciones, dice mucho del talante antidemocrático de este Gobierno, que sigue huyendo de la participación y del debate como de la peste) impidió en la Comisión de Economía del Congreso (que fue el órgano del Congreso, y no el Pleno, el que lo ha aprobado, dando paso ahora su trámite al Senado: menos debate, menos participación) que se aprobara el rechazo a la privatización de los Registros Civiles, que varios grupos parlamentarios (la gran mayoría de los grupos) habían planteado.

Como hemos venido informando, entre las acciones que **CCOO** sigue impulsando contra la privatización de los Registros Civiles, cuya batalla estamos seguros que no está perdida ni mucho menos, a finales del mes de julio presentamos a todos los grupos parlamentarios enmiendas a las disposiciones adicionales del proyecto de ley procedente de RDL 8/2014 (pues el plazo de presentación de enmiendas al *Proyecto de Ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, procedente del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio*, finalizó el pasado 19 de agosto).

Estas enmiendas de CCOO consistieron en una propuesta de enmienda solicitando la derogación de la privatización de los registros civiles que entrega su gestión a los registradores mercantiles, y, subsidiariamente, propuesta de enmiendas alternativas a las citadas disposiciones adicionales para que las presentaran y las defendieran en el trámite parlamentario.

Varios grupos parlamentarios se comprometieron a defender estas enmiendas, a las que se ha opuesto el Partido Popular, en una nueva incongruencia de sus diputados que en muchos casos han aprobado mociones en ayuntamientos contra la privatización del Registro Civil.

CCOO se va a mantener firme en su lucha contra la privatización de los Registros Civiles, va a seguir hasta sus últimas consecuencias esta lucha, y, advertimos al Gobierno, que no va a poder llevar a cabo esta privatización, porque tiene enfrente no solo a miles de trabajadores y trabajadoras sino también al conjunto de la sociedad, que manifiesta su hartazgo de las políticas que se dicen hacer en nombre de la eficacia y que solo consisten en deteriorar cada día más los servicios públicos y los derechos de la ciudadanía.

Entre las acciones de presión que **CCOO** convocará, se encuentran, entre otras muchas, la realización en los primeros días del mes de septiembre de un gran acto de protesta en la inauguración del año judicial ante el Tribunal Supremo, contra la privatización del Registro Civil y contra la reforma de la LOPJ, al que animamos a sumarse a todos los trabajadores y trabajadoras y a todas las organizaciones sindicales y sociales.

